

# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS

OBJ: Deja sin efecto suspensión de licencia y/o permiso.

RESOLUCIÓN (E) Nº 08/4/136 0148

SANTIAGO, 2 0 ABR 2015

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### I. VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La Resolución (E) Nº 08/4/79/089 de fecha 09 de marzo de 2015, se procedió a suspender las atribuciones de la licencia de piloto comercial Sr. (a) a licencia, por no haber cancelado la multa aplicada por la investigación Infraccional Nº 09-2012 de 10 IMM, lo cual está establecido en el artículo 189 del Código Aeronáutico y en el Reglamento del Procedimiento Infraccional Aeronáutico (DAR-51).
- b) Que, el Departamento de Prevención de Accidentes por medio del documento D.P.A. OF. Nº 06/3/0476 de fecha 17 de marzo de 2015, informa que el Sr. ha efectuado el pago de la totalidad de la multa aplicada por la Resolución (E) Nº 0755 del 03 de octubre de 2014.

### II. RESUELVO:

Dese por cumplida la sanción interpuesta mediante Resolución (E) Nº 0755 del 03 de octubre de 2014 y déjese sin efecto la suspensión aplicada por Resolución (E) Nº 08/4/77/089 de 09 de marzo de 2015, debido a la acreditación de pago por concepto de multa efectuada por el Sr. ante la Tesorería General de la República.

Anótese y comuníquese.-

LIANO LARRAECHEA LOESER General de Aviación DIRECTOR GENERAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Piloto Sr. Jordi Serón Steinmetz.
- 2.- DGAC, Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos.
- 3.- DGAC, DSO., Subdepartamento Licencias.
- 4.- DGAC, DSO., Subdepartamento Planificación y Control.
- 5.- DGAC, DSO., Registratura.
- 6.- DGAC, DSO., Transparencia.
- 7.- DGAC., Oficina Central de Partes.